



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 441



BUENOS AIRES, 30 MAR 2012

VISTO el expediente N° 02-73-D/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN GEOFÍSICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 167/04 y la Ordenanza del Consejo Superior N° 05/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN GEOFÍSICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 734 del 13 de diciembre de 2004, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de DOCTORADO EN GEOFÍSICA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior y Ordenanza del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 4 4 1

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

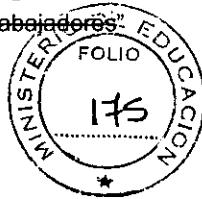
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 734 del 13 de diciembre de 2004 al título de posgrado de DOCTOR EN GEOFÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN GEOFÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 734 del 13 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS

JF

RESOLUCION N° 4 4 1

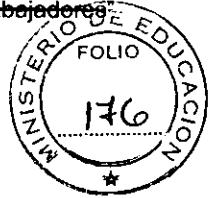
Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DELGRANG"
"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

441



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

TÍTULO: DOCTOR EN GEOFÍSICA

CONDICIONES DE INGRESO:

- a) Los Licenciados en Geofísica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de San Juan, que lo desearan, se podrán inscribir directamente en la carrera de Doctorado en Geofísica, cumpliendo con las condiciones que se detallan a continuación:
- b) Poseer un promedio de calificaciones no inferior a siete puntos en la escala de cero a diez, o sus equivalentes en otros sistemas de calificación.
- c) Acreditar conocimientos de idioma inglés, al menos a nivel de comprensión de textos.
- d) Los graduados de carreras afines de otras universidades nacionales, que desearan cursar la carrera de Doctorado, deberán elevar al Departamento de Posgrado y a la Comisión Académica del Doctorado: solicitud de admisión, planes de estudio de la carrera de grado, currículum vitae y los antecedentes debidamente certificados.
- e) Los diplomados de Universidades Extranjeras, previa reválida del título, que deberá ser equiparable al de Licenciado en Geofísica o carreras afines en el área de las Ciencias de la Tierra, podrán elevar su solicitud de admisión al Departamento de Posgrado y por su intermedio a la Comisión Académica del Doctorado, junto con los antecedentes debidamente certificados que permitan constatar la pertinencia del título de grado. Además deberán adjuntar dos referencias de personalidades relevantes en la especialidad del postulante que avalen su presentación y el currículum vitae.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
------------	-----------	----------	---------------------

Cursos de Formación General

Epistemología de la Ciencia	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45
Investigación Científica	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45



Ministerio de Educación

4 4 1

Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
------------	-----------	----------	---------------------

Cursos de Formación Básica

Análisis de Datos Observacionales I (Series de Tiempo, etc.)	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45
Análisis de Datos Observacionales II: Métodos Numéricos	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	60
Geodesia (Posicionamiento Satelital)	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45
Geofísica Teórica I	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	120
Geofísica Teórica II	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	120
Temas de Sismología Avanzada	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	60
Introducción al Geomagnetismo	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	60

Cursos de Formación Específica

Gravimetría. Sus Aplicaciones Tectónicas	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	60
Métodos Magnetotelúricos y Geoeléctricos en Geofísica de Exploración	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	60
Magnetometría Aplicada	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	50
Tópicos Especiales en Sísmica Profunda	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	50
Gravimetria Satelital	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	45
Sismotectónica	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	120
Mecánica del Continuo Aplicado a Geólogos y Geofísicos	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	60
Hidrogeología Ambiental	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	120
Paleomagnetismo	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	50
Geología Estructural Avanzada	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45
Tectónica Aplicada a Análisis de Cuencas	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45
Geotectónica	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45
Fajas Plegadas y Corridas	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	45
Tectónica de Sistemas Transcurrentes	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	45

6,

AP

1



Ministerio de Educación

4 4 1

Asignatura	Modalidad	Carácter	Carga Horaria Total
Introducción a la Cartografía Geomorfológica-Hidrogeológica y Edafológica. Aplicación en Estudios Ambientales	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	60
Hidrogeología	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	45
Sísmica 3D	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	45
Teoría y Manejo de Georadar (GPR)	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	45
Reología de Materiales Geológicos	Teórico-Práctico con evaluación	Optativo	45

Módulo 4

Pasantías y Seminarios	Teórico-Práctico con evaluación	Obligatorio	90
------------------------	---------------------------------	-------------	----

OTRO REQUISITO:

- Tesis

CARGA HORARIA TOTAL: 675 Horas.

ABD..